

# 114º EXPOSICION NACIONAL DE GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y

## 23º EXPOSICION NACIONAL OVINA- MERCEDES CORRIENTES

1-REQUISITOS SANITARIOS ESPECÍFICOS PARA BOVINOS Y BUBALINOS- Resolución SENASA 725/2005- Resolución SENASA 128/2012- Resolución SENASA 67/2019-

**Fiebre Aftosa.** Deben haber sido vacunados contra la Fiebre Aftosa durante la última campaña de vacunación más cercana a la realización de la exposición. Deben haber sido vacunados por lo menos en DOS (2) oportunidades, dentro de un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos y no menor a VEINTIÚN (21) días corridos entre ambas (quedan exceptuados terneros/ras al pie de la madre –una dosis-)

**Brucelosis bovina.** Los reproductores machos mayores de SEIS (6) meses y las hembras mayores de DIECIOCHO (18) meses deben presentar UN (1) diagnóstico serológico negativo dentro de los SESENTA (60) días corridos previos al ingreso;

**Tuberculosis bovina.** Los reproductores, macho o hembra, mayores de SEIS (6) meses de edad, deben contar con un certificado de tuberculización negativo otorgado por un Veterinario Privado Acreditado. La prueba debe ser realizada entre SESENTA (60) y NOVENTA (90) días corridos antes de la fecha de ingreso.

Se exceptúa aquellos animales que provengan de establecimientos certificados como “Oficialmente Libres de Tuberculosis” y “Oficialmente Libres de Brucelosis”, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

**Parásitos externos.** Los animales que ingresan con motivo exposición deben estar libres de parásitos externos. Los animales que finalizada la exposición tengan como destino zona indemne deberán salir del predio ferial con baño precaucional previa revisión oficial.

2-REQUISITOS SANITARIOS ESPECÍFICOS PARA ÉQUIDOS-Resolución ex SAGPyA Nº 617/05 y las Resoluciones SENASA Nº 386/17 modificada por la Nº 436/17 y Nº 983/18.

**Anemia Infecciosa Equina (AIE).** Los équidos concurrentes deben tener UN (1) diagnóstico negativo de AIE que no haya superado el plazo de SESENTA (60) días corridos desde la fecha de extracción de la muestra

**Influenza Equina.** Los équidos concurrentes deben ser vacunados por Veterinario Privado Acreditado ante el SENASA, entre VEINTE (20) y NOVENTA (90) días corridos previos al ingreso a la exposición.

3-REQUISITOS SANITARIOS ESPECÍFICOS PARA OVINOS Y CAPRINOS Resolución SENASA 372-E/17 - Resolución 545/15- Resolución SENASA 675/2016- Resolución SENASA Nº 128/12

**Brucelosis.** Los animales concurrentes deben presentar resultados serológicos negativos al diagnóstico de Brucelosis Ovina y Caprina, a partir de UN (1) sangrado realizado por el Veterinario acreditado entre los SESENTA (60) y DIEZ (10) días corridos previos a la fecha de ingreso al Predio Ferial.

**Tuberculosis.** Los reproductores de las especies caprina y ovina mayores de SEIS (6) meses de edad, deben contar con UN (1) certificado de tuberculización negativo otorgado por un Veterinario Privado Acreditado, entre SESENTA (60) y NOVENTA (90) días corridos antes de la fecha de ingreso a la exposición.

Se exceptúa aquellos animales que provengan de establecimientos certificados como “Oficialmente Libres de Tuberculosis” y “Oficialmente Libres de Brucelosis”, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

**Sarna ovina.** Estar libres de sarna ovina a la inspección clínica.

4-REQUISITOS SANITARIOS ESPECÍFICOS PARA PORCINOS Resolución SENASA 63/2013 y Resolución SENASA 474/2009

**Enfermedad de Aujeszky y Brucelosis Porcina.** Los reproductores deben proceder de establecimientos certificados como “Libres de Enfermedad de Aujeszky” y “Libres de Brucelosis Porcina”.